

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C.,

17 ENE. 2022

Referencia: 110014003081-2021-0059600

Como quiera que la anterior demanda no fue subsanada conforme a lo dispuesto en auto calificado el 30 de agosto de 2021, toda vez que no se dio estricto cumplimiento a los numerales 4 y 5 del referido auto, pues no indico, ni acredito la forma como obtuvo los correos electrónicos de los ejecutados, como tampoco manifestó al Despacho si contaba con el original del título base de la acción.

RESUELVE:

RECHAZAR la presente demanda.

DEVOLVER la misma junto con sus anexos a quien los aportó, sin necesidad de desglose

Notifíquese



JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 03 del ____ de
____ de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00
A.M

LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ
Secretaria

18 ENE. 2022